

SERVICIO DE IDIOMAS

ADAPTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE OTROS TÍTULOS

El Consejo de Ministros de 14 de marzo de 2020, aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. La declaración del estado de alarma se extendió a todo el territorio nacional y en lo que hace a las Universidades restringe la libertad de circulación de las personas (art. 7), suspende la actividad educativa universitaria presencial (art. 9) e interrumpe los plazos administrativos (D.A 3ª), en aras de proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Dadas estas circunstancias de confinamiento debido a la emergencia sanitaria generada por el Covid- 19 y atendiendo a la imposibilidad de presentar en persona las certificaciones de idiomas para comprobar su veracidad antes de ser aceptada su inclusión en el expediente, el Servicio de Idiomas ha adaptado el procedimiento a un sistema telemático.

REQUISITO OBLIGATORIO PARA SEGUIR EL PROCEDIMIENTO A DISTANCIA: Tener Certificado Digital para poder presentar la instancia correspondiente en el Registro Electrónico de la UPO. (Para aquellos alumnos que no dispongan de Certificado Digital, el procedimiento se deberá realizar de forma presencial en cuanto se pueda acceder a la Universidad, y este trámite se resolverá a la mayor brevedad posible).

Para la comprobación de la veracidad del documento certificador del idioma se admitirán títulos escaneados o fotos de los mismos siempre y cuando el Servicio de Idiomas pueda comprobar el resultado con el Centro oficial examinador (British Council, Centro platino de Cambridge, etc...). En otros casos, como EOI, DEPLE, el resultado se podrá verificar online. En caso de haber realizado la prueba APTIS a través del Servicio de Idiomas, el resultado se comprobará en la base de datos del Servicio de Idiomas.

En el caso de que el Servicio de Idiomas no pueda comprobar la veracidad de los datos del Certificado por motivos ajenos a su voluntad, de manera excepcional, se aceptará que el interesado mande el Certificado pero deberá adjuntar una declaración jurada y un compromiso de entrega en persona del Certificado original una vez el estado de alarma haya terminado y la Universidad reinicie su actividad ordinaria. (El modelo de declaración jurada y de compromiso será facilitado por el Servicio de Idiomas).

Los pasos a seguir son:

1. Enviar por email el diploma al Servicio de Idiomas, a la atención de Emilie Ohanian eoha@acu.upo.es.
2. Una vez comprobado el certificado y el nivel obtenido, el Servicio de Idiomas dará el visto bueno al estudiante para que presente la instancia correspondiente a través de Registro Electrónico. <https://upo.gob.es/registro-electronico/>
3. El Servicio de Idiomas dará el visto bueno también a Gestión de Grado mediante correo electrónico y actualizando la base de datos.